

CONFERENCIA LXIII.

LOS SACRAMENTOS.— LA SANCION DEL CRISTIANISMO.

Existen siete Sacramentos instituidos por Jesucristo.

EL DR. Vuestras disertaciones sobre la gracia me inducen á desear con vehemencia que me deis á conocer el modo de alcanzar de Dios este medio de santificacion, necesario para salvarse.

EL TEÓL. Fácilmente se concibe que el hombre no puede alcanzar la gracia sino con las condiciones prescritas por el Autor de este don celestial, porque no podemos sustituirla con ninguna invencion humana. Así nos importa ante todo conocer estas condiciones indispensables para asegurarnos la adquisicion de este tesoro divino y aumentarle en nosotros mismos.

El Señor ha aceptado constantemente nuestras oraciones, con tal que reunan las disposiciones convenientes, y no admite duda que el mismo infiel, con tal que cumpla con la ley natural, alcanzará por este medio la posesion de la gracia necesaria para salvarse. La oracion facilita tambien al pecador el medio de reconciliarse con Dios, y al justo el de perseverar en el bien; mas Dios no se ha contraído á proporcionar al hombre este medio de santificacion, puesto que se ha dignado atemperarse á nuestra naturaleza, que es corpórea y espiritual á la vez, otorgándonos en muchos objetos sensibles una especie de instrumentos simbólicos y reales que comunican al alma sus gracias sobrenaturales. Como que esta operacion divina se verifica siempre en nosotros de una manera misteriosa, los griegos dan el nombre de *misterio* á este signo externo, *μυστήριον*. pero tambien puede decirse que le aplican este nombre, porque en los primeros siglos de la Iglesia los Sacramentos se aplicaban y se administraban en secreto, para que los infieles no tuvieran ocasion de profanarlos, de ridiculizarlos, ó de introducirlos en su culto idolátrico.

Los latinos han llamado *Sacramentos* estos medios de salvacion, para expresar las cosas sagradas por su destino, por su uso, y por los efectos santificantes que de ellos resultan; mas en el día la palabra *sacramento* se define en estos términos: la señal sensible de un

efecto interior y espiritual que verifica Dios en nuestras almas para santificarlas.

En sentir de san Agustin, es muy probable que ha habido entre las naciones un medio exterior para santificar á los niños, aunque nos es imposible determinarlo. Es indudable que en el Judaismo habia muchos signos sensibles que contribuian de un modo cualquiera á la santificacion de los niños y de los adultos; éstos signos eran para los primeros la condicion aneja á la remision del pecado original, y proporcionaban á los segundos una pureza legal, la ocasion de excitarse á la fe del Medianero, y por consiguiente un modo indirecto de hacerse mas agradables á Dios: mas estas aplicaciones ó prácticas exteriores eran muy diferentes de las que el Cristianismo llama Sacramentos, porque, segun san Pablo, *queda mudado el sacerdocio, y por tanto abrogada la ley ú ordenacion antecedente, á causa de su inutilidad é insuficiencia; pues que la ley no condujo ninguna cosa á perfeccion, sino que lo que conduce á ella es una esperanza mejor, sustituida en su lugar, por la cual nos acercamos á Dios*¹. Como que la ley no tenia la solidez de los bienes futuros, sino tan solo su sombra, tampoco podia por la oblation de las hostias hacer justos y perfectos á los que se acercaban al altar². «Los Sacramentos del Antiguo y del Nuevo Testamento no son iguales, dice san Agustin, porque los unos nos dan la salvacion, al paso que los otros se contraian á prometer el «Salvador³.» Esta proposicion está expresada claramente en estas palabras del decreto relativo á los armenios: «Los Sacramentos de la antigua ley no tenian la virtud de conferir la gracia, pues únicamente significaban que se nos proporcionaria por la pasion de Jesucristo; pero los Sacramentos de la ley nueva contienen la gracia y la confieren á los que la reciben dignamente.» Estando abolidas desde el establecimiento del Cristianismo las prácticas judaicas, solo tenemos que tratar de las últimas.

EL DR. Desearia que me diérais una idea clara y exacta de lo que la Iglesia católica llama Sacramento, como tambien de lo que le constituye.

EL TEÓL. En breves palabras la tendréis: el Sacramento es un signo sensible instituido de una manera permanente por Jesucristo para significar y producir en nosotros la gracia santificante. El signo sensible es una cosa que afecta los sentidos, conocida, determinada, y propia para significar, es decir, para dar á conocer la operacion invisible de la gracia en nuestras almas, como la ablucion

¹ Hebr. vii. — ² Ibid. x. — ³ S. Aug. in Ps. xiii.

exterior que indica en el Bautismo la purificación que verifica en el alma la gracia del Sacramento. Este signo se halla establecido por Jesucristo de una manera estable y permanente, que corresponde, si así vale decirlo, á la constitucion de la Iglesia, y no como un accidente ó como una ceremonia puramente arbitraria.

De lo dicho se deduce que un Sacramento propiamente dicho debe reunir tres condiciones esenciales: un signo sensible y permanente, la institucion de Jesucristo y la virtud de producir la gracia; de manera que en la verdadera Iglesia de Jesucristo no pueden considerarse como Sacramentos los ritos ó ceremonias que no cumplen con estas condiciones.

Despues de estas ideas relativas á la naturaleza de los Sacramentos, examinemos de una manera general si existen tales Sacramentos en la ley nueva. Perteneciendo, como llevamos dicho, á la constitucion del Cristianismo, tan evidente debe ser la existencia de los Sacramentos como determinado exactamente su número, de suerte que estos dos hechos deben ser constantes, proclamados y reconocidos entre los discípulos del Salvador. El medio de averiguar si existen y si han existido siempre, consiste en el dia en consultar la fe católica y las creencias de las iglesias de Oriente, examinando luego si durante el transcurso de los siglos han sufrido alguna variacion esta fe y estas creencias en uno de los puntos más capitales de su doctrina y de sus prácticas exteriores. Preguntemos á los católicos esparcidos por el mundo cuál es su fe sobre la existencia y el número de los Sacramentos, y en todas partes nos dirán que reconocen siete. Hagamos la misma pregunta á los cristianos del Oriente, y nos responderán que tambien administran los mismos siete Sacramentos que nosotros admitimos y administramos. Los rusos, que constituyen una fraccion de esta iglesia cismática, conservan asimismo la administracion de siete Sacramentos, como los Nestorianos, los Eutiquianos y todos los restos de las antiguas herejías esparcidas en las comarcas del Oriente. Mas unánime era todavía esta imponente creencia cuando nació el Protestantismo, puesto que se hallaba establecida en diferentes comarcas en donde la ha destruido la supuesta reforma.

Si vamos ascendiendo de siglo en siglo desde la época de Lutero hasta los tiempos apostólicos, donde quiera observaremos testimonios inconcusos de la doctrina y de la práctica relativa á estos siete Sacramentos, ora en los monumentos históricos, ora en la doctrina de los doctores cristianos; pues si durante este largo transcurso de siglos aparecieron de vez en cuando algunos hombres que negaron ó

desecharon estas creencias sacramentales, no tardaron las diferentes iglesias en fulminar sus anatemas contra ellos y excluirlos de su comunión. Un ejemplo célebre de esta verdad nos ofrece el sínodo de Constantinopla, celebrado en 1638, con motivo de las pretensiones de Cirilo Lucar, que queria introducir en su iglesia la reforma protestante sobre los Sacramentos, hasta el extremo de sentar que la perpétua y constante doctrina de los griegos no reconocia mas que dos Sacramentos, el Bautismo y la Eucaristía establecidos por el Cristo. El Concilio, compuesto de veinte Obispos y Metropolitanos, condenó al osado innovador en estos términos: «Anatema á Cirilo, que «ha fabricado dogmas nuevos, que ha creido que ni la tradicion de «los Apóstoles ni la práctica perpétua justifican la existencia de los «siete Sacramentos de la Iglesia, el Bautismo, la Penitencia, la Eucaristía, la Confirmacion, el Orden sacerdotal, la Extremauncion «y el Matrimonio, instituidos por Jesucristo, y por último que ha «asegurado falsamente que el Cristo dió é instituyó tan solo dos Sacramentos, á saber, el Bautismo y la Eucaristía.» En otro sínodo, celebrado en Jerusalem y presidido por el patriarca Dositeo á fines del siglo XVII, los Obispos expresan su creencia relativa á los Sacramentos en estos términos: «Creemos que en la Iglesia hay siete «Sacramentos, ni mas ni menos, y declaramos que el intento de «aumentar ó disminuir este número es una invencion insensata de «la perversidad de los herejes.»

La Iglesia de Occidente ha reprimido siempre con atencion y severidad los errores relativos á la doctrina de los Sacramentos. No habréis echado seguramente en olvido el celo con que en el siglo XI fue condenada la herejía de Berenger, que sin negar la presencia real del Salvador en la Eucaristía suponía que el Verbo se une al pan y al vino, que de esta suerte se transformaban en cuerpo y sangre de Jesucristo. El concilio de Constanza manda que creamos en el dogma de los siete Sacramentos; el de Florencia declara que su fe es la misma, de manera que en este punto está completamente de acuerdo con la de los orientales, y finalmente que el concilio de Trento determinó este dogma con la exactitud de costumbre fulminando contra los herejes esta decision solemne: «Si alguno dice que no todos «los Sacramentos de la ley nueva fueron establecidos por Nuestro «Señor Jesucristo, y que de ellos hay mas ó menos de siete, á saber: el Bautismo, la Confirmacion, la Eucaristía, la Penitencia, «la Extremauncion, el Orden y el Matrimonio, sea excomulgado¹.»

¹ Ses. 7.

Tal es la creencia unánime y la práctica que han observado constantemente la Iglesia católica y las orientales en el curso de diez y ocho siglos; lo cual demuestra claramente que estos Sacramentos derivan de los tiempos apostólicos ó de Jesucristo, y que pertenecen á la constitucion misma del Cristianismo. Nadie puede suponer á buen seguro que los estableciera la impostura, ó que los introdujera la mentira, pues no es posible sujetar á muchos pueblos ilustrados á la creencia de unos errores tan importantes y de un carácter tan práctico. Si, estos Sacramentos descansan precisamente en una autoridad inconcusa é irrefragable, como que siempre los han admitido y administrado los discípulos de Jesucristo.

En presencia del majestuoso testimonio de los siglos, ¿qué valor puede darse á la negación del Protestantismo, que disputa el número de los Sacramentos, desechando arbitrariamente los unos, y alterando la esencia de todos? Abandono esta observacion á vuestro criterio y al de cualquier hombre sensato. ¿Con qué derecho han puesto su mano sacrilega en este dogma de la fe universal? Suponiendo que en la Iglesia exterior del Cristo se habian introducido varios errores, aseguran que el exámen y la inspiracion les han dado á conocer esta criminal alteracion de la fe primitiva; pero es necesario que nos aduzcan alguna prueba de la mision divina que los ha llenado de tanta luz, autorizándolos para que se constituyan en reformadores. Si la inspiracion es real y verdadera, les preguntaremos en qué consiste la diferencia y contradiccion que se observan entre los que suponen haberla recibido. Así Lutero, despues de haber manifestado la intencion de desechar todos los Sacramentos, fuera del Bautismo, añade á esta unidad la Eucaristía y la Penitencia, y al fin desecha de nuevo este último Sacramento, ateniéndose al Bautismo y á la Eucaristía. Algunos luteranos creyeron á poco que la reforma se habia exagerado, y por consiguiente admitieron tres Sacramentos, el Bautismo, la Eucaristía y la Penitencia; y aunque Zuinglio desechó la Penitencia y admitió el Matrimonio, Calvino rechazó uno y otro, y se atuvo al Bautismo y á la Eucaristía, no debiendo tampoco omitirse que la Eucaristía de Calvino es muy diferente de la de Lutero. El desacuerdo de los maestros debia acarrear otra divergencia entre los discípulos: así es que muchos añadieron á los tres Sacramentos de la confesion de Ausburgo el Orden sacerdotal ó el Matrimonio, colocándolos en la sagrada categoria de los tres primeros. En 1548 muchos de sus teólogos quisieron restablecer la doctrina primitiva de los siete Sacramentos, pero no llegaron á tiempo, porque el edificio derriba-

do no podia reedificarse; y así es que su tímido celo no les produjo otro fruto que un apodo injurioso. Los partidarios de la doctrina antigua están acordes actualmente sobre el Bautismo y la Eucaristía, pero no les es posible sobreponerse á las contradicciones y al atrevido vuelo de la lógica de los advenedizos que destruyen á porfia los Sacramentos y todos los dogmas fundamentales de sus predecesores.

EL DR. Quisiera queuviérais la bondad de manifestarme de dónde saca la Iglesia católica las pruebas de su creencia, relativa á los siete Sacramentos. ¿Será tal vez que las saque particularmente de los Libros santos?

EL TEÓL. No hay ciertamente necesidad de aducir testimonios especiales, pues basta con demostrar la creencia y la administracion universales de los siete Sacramentos. Para destruir la legitimidad de esta posesion, seria preciso probar cómo y cuándo ha habido usurpacion ó error, porque de lo contrario tenemos derecho de decir con san Agustin: «La razon nos induce á atribuir á los Apóstoles lo que «la Iglesia universal admite y ha admitido siempre, mas no á la institucion de los Concilios.» Y tambien decimos con san Jerónimo: «¿Queréis ver en dónde se halla escrito?... Aun cuando no pudiésemos apoyarnos en la autoridad de la Escritura, bastaria con el sentimiento del universo entero para reconocer este precepto.» No dejan de indicar sin embargo los teólogos algunas fuentes sagradas de donde ha sacado la Iglesia la doctrina de los Sacramentos, de su naturaleza, y de sus efectos. Por lo que hace al Bautismo, tenemos estas palabras del Salvador á sus Apóstoles: *Id, pues, é instruid á todas las naciones en el camino de la salud, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo... El que creyere y se bautizare, se salvará*¹. En cuanto á la Confirmacion, leemos en las Actas: *Sabiendo, pues, los Apóstoles que estaban en Jerusalem, que los samaritanos habian recibido la palabra de Dios, les enviaron á Pedro y á Juan. Estos en llegando hicieron oracion por ellos, á fin de que recibiesen el Espíritu Santo... Entonces les imponian las manos, y luego recibian el Espíritu Santo*². En estas mismas Actas hallamos otro ejemplo relativo al mismo Sacramento: *Dijo entonces Pablo: Juan bautizó al pueblo con bautismo de penitencia... Oido esto, se bautizaron en nombre del Señor Jesús. Y habiéndoles Pablo impuesto las manos, descendió sobre ellos el Espíritu Santo*³. Con respecto á la Eucaristía, leemos en san Mateo: *Mientras estaban cenando, tomó Jesús el pan, y lo bendijo y partió, y dióselo á sus discípulos diciendo: Tomad y comed; este*

¹ Matth. xxviii; Marc. xvi. — ² Act. viii. — ³ Ibid. xix.

es mi cuerpo. Y tomando el cáliz dió gracias, lo bendijo y dióselo, diciendo: *Bebed todos de él; porque esta es mi sangre, que será el sello del Nuevo Testamento, la cual será derramada por muchos para remisión de los pecados*¹. En cuanto á la Penitencia, oigamos las palabras del divino Salvador á sus Apóstoles: *En verdad os lo digo, todo lo que atáreis sobre la tierra será atado en el cielo*². *Recibid el Espíritu Santo. Quedan perdonados los pecados á aquellos á quienes los perdonáreis, y quedan retenidos á los que se los retuviéreis*³. Por lo que hace á la Extremauncion, no habréis olvidado el célebre pasaje de Santiago: *¿Está enfermo alguno entre vosotros? Llame á los presbíteros de la Iglesia, y oren por él ungiéndole con óleo en el nombre del Señor. Y la oracion nacida de la fe salvará al enfermo, y el Señor le aliviará, y si se halla con pecados se le perdonarán*⁴. En cuanto al Orden, veamos en las Actas lo que dicen de la imposicion hecha á los primeros diáconos: *Presentáronlos á los Apóstoles, los cuales, haciendo oracion, les impusieron las manos*⁵. Mas adelante se refiere tambien la ordenacion de Pablo y de Bernabé: *Mientras estaban un día ejerciendo las funciones de su ministerio delante del Señor, y ayunando, díjoles el Espíritu Santo: Separadme á Saulo y á Bernabé para la obra á que los tengo destinados. Y despues de haberse dispuesto con ayunos y oraciones, les impusieron las manos*⁶. ... *No malogres la gracia que tienes por la consagracion, la cual se te dió, decia san Pablo á Timoteo, en virtud de particular revelacion, con la imposicion de las manos de los presbíteros*⁷. Finalmente respecto del Matrimonio, podemos citar las palabras de san Pablo á los efesios: *Por eso está escrito: Dejará el hombre á su padre y á su madre, y se juntará con su mujer, y serán los dos una carne. Sacramento es este grande; mas yo hablo con respecto á Cristo y á la Iglesia. Cada uno, pues, de vosotros ame á su mujer como á sí mismo, y la mujer tema y respete á su marido*⁸.

Basta con esta rápida ojeada para convencernos de que la Iglesia ha podido hallar en los Libros santos y en la tradicion divina algunas autoridades bastante claras para determinar la existencia y el número de los siete Sacramentos; mas cuando los examináremos en particular, fácilmente verémos que desde los primeros siglos cristianos han hecho mencion de ellos los santos Padres. En efecto, al paso que explican la significacion de los sagrados textos que acabamos de citar, atestiguan la creencia de su época sobre el dogma y la administracion de estos divinos Sacramentos.

¹ Matth. xxvi. — ² Ibid. xviii, 18. — ³ Joann. xx. — ⁴ Jac. v. — ⁵ Act. vi. — ⁶ Ibid. xiii. — ⁷ I Timoth. iv. — ⁸ Ephes. v.

EL DR. Ya que los Sacramentos requieren la institucion de Jesucristo como una circunstancia esencial, desearia tener algunos testimonios muy propios para establecer claramente que el Salvador ha instituido todos los Sacramentos que reconoce su Iglesia.

EL TEÓL. Ninguna duda debeis tener sobre la institucion directa del Salvador en cuanto al Bautismo, á la Penitencia y á la Eucaristía, porque los textos sagrados que acabamos de citar no pueden ser mas exactos y formales. Por lo que hace á los otros cuatro Sacramentos, confesamos desde luego que la sagrada Escritura no nos ofrece pruebas directas ó bastante evidentes para asegurar que fueron instituidos por el divino Redentor. Así para solventar una dificultad que no puede resolverse de una manera bastante clara por medio de la Escritura, se hace indispensable recurrir á la tradicion y á la doctrina de la Iglesia. No dejan sin embargo de encontrarse en ella algunas expresiones generales que nos inducen á atribuir al Salvador la institucion de estos signos sagrados. San Pablo escribia á los corintios: *A nosotros, pues, nos ha de considerar el hombre como unos ministros de Cristo y dispensadores de los misterios de Dios*¹. ¿Á quién atribuyen los Doctores cristianos la institucion de los Sacramentos? Solo Jesucristo es su autor, nos dice san Ambrosio². San Agustin escribia á Januario: «Jesucristo ha formado la sociedad de su nuevo pueblo con muy pocos Sacramentos, que sobre ser de observancia fácil ofrecen una significacion muy oportuna.» Y no se crea que se refiera solamente á los tres signos sagrados establecidos por el Señor, segun el testimonio manifiesto de la Escritura, sino de los siete Sacramentos que reconocemos en el día, porque tambien estaban admitidos en tiempo del santo Doctor y entraban en la constitucion del nuevo pueblo de Jesucristo. En el siglo XIII santo Tomás indica tambien al Salvador como institutor de los Sacramentos, añadiendo que Jesucristo no quiso comunicar á nadie el poder de establecerlos³, y finalmente el concilio de Trento anatematiza al que diga que no todos los Sacramentos de la nueva ley fueron instituidos por Jesucristo Nuestro Señor.

Despues de esta cuestion dogmática los teólogos emiten varias opiniones sobre la naturaleza de la institucion de los Sacramentos. Falta saber si esta institucion es directa ó indirecta, es decir, si Jesucristo confió á la Iglesia la facultad de establecer estos signos de su gracia, sin determinarlos personalmente, ó si quiso instituirlos directamente, determinando lo que debia constituirlos. Esta última opinion es la

¹ I Cor. iv. — ² De Sacr. — ³ P. 3.^a, q. 64.

que se halla admitida generalmente por los teólogos, por ser la mas conforme con el espíritu, si no con la doctrina formal del concilio de Trento, porque si este reconociese en la Iglesia de Jesucristo la facultad de establecer Sacramentos, no se produciria en los términos en que se produce en la sesion vigésimaprimerá: «El santo Sinodo «declara que la Iglesia ha tenido siempre la facultad de modificar «en la administracion de los Sacramentos, aunque sin llegarse á su «sustancia, lo que requiera en su concepto el respeto debido á estos «signos sagrados y la utilidad de los que los reciben.» Por tanto su poder se contrae á estas modificaciones accidentales; pero la que se creia establecida particularmente por uno de los Apóstoles era la Extremauncion, y por esto el Concilio declara que no le atribuye, ni aun indirectamente, esta institucion, y si tan solo su *promulgacion*: «Si alguno dice que la Extremauncion no es verdadera y propiamente un Sacramento instituido por el Cristo Señor nuestro, y promulgado por Santiago, sea excomulgado.»

Además de estos testimonios tenemos las palabras de santo Tomás, que atribuyen á Jesucristo la institucion directa de todos los Sacramentos, y nos dan á conocer en qué concepto los ha establecido: «Jesucristo, dice este gran Doctor, instituyó los Sacramentos como Dios y como hombre, supuesto que por su medio produce el efecto «debido que es la gracia; como Dios, es su causa principal, y como «hombre, es su causa meritoria é instrumental, merced á su poder «de principal ministro, que no quiso comunicar á nadie.» «Instituyólos, dice este gran Doctor, como Dios y como hombre, puesto que «produce su efecto, que es la gracia, como Dios por su autoridad, «es decir, como causa principal, y luego como hombre, ó sea, como «causa meritoria é instrumental, por su poder de principal ministro, «que no ha querido comunicar á nadie.»

CONFERENCIA LXIV.

LOS EFECTOS DE LOS SACRAMENTOS.

EL DR. ¿Cuáles son los efectos de los Sacramentos instituidos por Jesucristo?

EL TEÓL. Por ahora nos concretaremos á examinarlos de una manera general, porque cuando trataremos de cada Sacramento, nos

ocuparemos en ellos detenidamente. Bien recordaréis que entre las condiciones de estos signos sagrados hemos indicado la produccion de la gracia santificante; y para saber si realmente la producen, oigamos las siguientes palabras del Evangelio: *En verdad, en verdad te digo que quien no renaciere por el Bautismo del agua y la gracia del Espíritu Santo, no puede entrar en el reino de Dios*¹. De esta suerte manifestaba el divino Salvador la eficacia del Bautismo, que regenera el alma, destruyendo el pecado que la mancilla, y confiriéndole la gracia santificante. *Dios nos ha salvado, dice san Pablo, no á causa de las obras de justicia que hubiéremos hecho, sino por su misericordia, haciéndonos renacer por el Bautismo, y renovándonos por el Espíritu Santo*². Nadie duda que la Confirmacion santifica el alma, puesto que por ella se recibe al Espíritu Santo, segun estas palabras de las Actas: *Entonces les imponian las manos, y luego recibian el Espíritu Santo*³. Por lo que hace á la Eucaristía, oigamos las magnificas expresiones de Jesucristo: *Mi carne verdaderamente es comida, y mi sangre es verdaderamente bebida. Quien come mi carne y bebe mi sangre, en mi mora, y yo en él... Quien me come, tambien el vivirá por mí... Quien come este pan, vivirá eternamente*⁴. Así como al establecer la Penitencia, segun hemos dicho, el Salvador expresó la remision de los pecados, que se verifica por la infusion de la gracia santificante, de la misma manera recibe el enfermo, por medio de la Extremauncion, el perdon de los pecados y todas las gracias anejas á este Sacramento. La gracia es indudablemente el efecto de la imposicion de las manos practicada en la ordenacion, segun estas palabras de san Pablo á su discípulo Timoteo: *Por cuya causa te exhorto que avives la gracia de Dios que reside en tí por la imposicion de mis manos*⁵. Por último el Matrimonio produce una gracia especial, conferida en vista de las dificultades de semejante estado, como por la difícil obligacion que se impone á los esposos para que amen á sus mujeres con un amor comparable al que profesó el Salvador á su Iglesia: *Vosotros, maridos, amad á vuestras mujeres, así como Cristo amó á su Iglesia y se sacrificó por ella*⁶. Los teólogos infieren tambien esta gracia, porque el matrimonio, llamado *Sacramento*, se compara á la union del Salvador con su Iglesia⁷. Creo de todo punto inútil citar los pasajes de los santos Padres y de los Doctores que prueban la virtud santificante de los Sacramentos, puesto que la mientan á cada paso, ya en las exhortaciones que dirigen á los fieles, ya en los es-

¹ Joann. iii. — ² Tit. iii. — ³ Act. viii. — ⁴ Joann. vi. — ⁵ II Timoth. i. —

⁶ Ephes. v. — ⁷ Ibid.